ID Título: 2501726

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Almería
Menciones	Mención en Hortofruticultura y Jardinería, Mención en Explotaciones Agropecuarias, Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias, Mención en Mecanización de Construcciones Rurales
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada de “Ingeniero Técnico Agrícola”. Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009.

Se aceptan las modificaciones propuestas. La Universidad ha revisado y actualizado todos los apartados de la memoria para adaptarla a la aplicación de verificación, ha incluido un curso de adaptación para las ingenierías técnicas agrícolas, e incorpora los itinerarios ya existentes y verificados como menciones. Para ello se reajustan los requerimientos del grado incrementando la optatividad y modificando el carácter obligatorio de las asignaturas de itinerario a optativo de mención, se reajusta el cronograma y la distribución de las prácticas

externas.

A continuación se indican los cambios aceptados y realizados por la Universidad. Al final del presente informe se relacionan recomendaciones que la comisión realiza para mejorar la información de la memoria que la Universidad puede llevar a cabo en el proceso de seguimiento del título y en futuras actualizaciones de la información del Plan de estudios:

1. Datos básicos del título

Se incluyen cuatro menciones de 48 ECTS que el alumno puede realizar en tres itinerarios individuales o mediante otros tres itinerarios que permiten la consecución de dos menciones combinadas (48+48). Para ello se incrementan los requerimientos optativos a 102 ECTS, dentro de éstos se incluyen las anteriores prácticas externas porque eran de un itinerario.

2. Justificación

Se actualiza la información aportada en este apartado.

3. Competencias generales y específicas en el caso de Grado

Se redistribuyen las competencias para su mejor seguimiento y adaptación al nuevo formato.

4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Se actualiza la información sobre Sistemas de información previo y apoyo a estudiantes.

Se ajusta y actualiza la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos. Se

actualiza la normativa de aplicación al RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Se incorpora un curso de adaptación de 48 ECTS, tanto como enseñanza oficial como título propio susceptible de reconocimiento de créditos (con excepción del TFG).

5. Descripción del plan de estudios

Con carácter general se han realizado cambios y ajustes en las actividades formativas, metodologías docentes, los criterios de evaluación y contenidos en todas las materias.

Se modifica el carácter optativo de las asignaturas de mención y de las prácticas externas.

Se modifica el carácter anual de las materias con contenidos de trabajo fin de grado y las prácticas externas y sus asignaturas equivalentes: Prácticas Externas en Empresa 1; Prácticas Externas en Empresa 2; Creación y Gestión de Empresas Agrarias; Desarrollo e Innovación en Empresas de Base Tecnológica Agrarias.

Se incorpora a la memoria verificada el cambio de cronograma: la asignatura “Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente”, incluida en la materia de su mismo nombre de 6 ECTS, pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre de segundo curso; la asignatura “Botánica Agrícola y Fisiología Vegetal” incluida en la materia Bases Tecnológicas de la Producción Vegetal de 18 ECTS, pasa del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre de segundo curso.

6. Profesorado

Se actualiza la información sobre profesorado y otros recursos humanos

7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se introduce la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles

8. Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se incluye una estimación de la tasa de rendimiento.

10. Procedimiento de adaptación

Se incorpora una cláusula de adaptación para los cambios generados por las versiones del presente plan de estudios

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

Recomendaciones:

Incluir como ya estaba verificado en el apartado de la memoria en el que se hace referencia a las “lengua/s del proceso formativo” el inglés, habida cuenta el carácter obligatorio de la asignatura “Biotecnología” y el Trabajo Fin de Grado.

La Universidad debe revisar la normativa de referencia en los requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptarla a la nueva legislación, dado que el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas está derogado, por la disposición derogatoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE-A-2014-6008), sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 4 por la que se fija el calendario de implantación.

En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui